



Sandra Montañez-Diodonet
Superintendent of Schools

Contrato Familiar y Estudiantil 2025-2026

Academia de Estudiantes Dotados y Talentosos de Passaic

Al aceptar la admisión a una de las escuelas anteriormente mencionadas, entiendo que:

Los estudiantes están sujetos a y deben cumplir con las pólizas y regulaciones adoptadas por la Junta de Educación. Los estudiantes deben asistir a la escuela regularmente y cumplir con las pólizas académicas, de asistencia, uso de tecnología y disciplina del distrito. Además, los estudiantes pueden perder su inscripción en la academia identificada por la violación de las siguientes pólizas:

▪ **Promoción y Retención**

- Los estudiantes inscritos en la Academia de Estudiantes Dotados y Talentosos de Passaic aceptan mantener un grado de al menos un 70% o más. Si el grado cae por debajo de un 70%, se requerirá que los estudiantes asistan a programas de apoyo académico que pueden ofrecerse después de la jornada escolar, los sábados y/o durante el verano.
- Los estudiantes aceptados en el programa con un grado de menos de un 70% aceptan asistir a la programación de verano antes de inscribirse en el año escolar siguiente.
- Los estudiantes de la Academia de Estudiantes Dotados y Talentosos de Passaic aceptan participar en una rama de estudios (Coro, Banda, Cuerdas, Teatro, Artes Mediáticas o Artes Visuales).
- La Póliza de Promoción y Retención (Código de Archivo 6146.2) y sus reglamentos correspondientes se pueden ver en su totalidad en las oficinas administrativas de la Junta o en nuestro sitio web: www.passaicschools.org

▪ **Asistencia, Ausencias y Excusas**

- Dieciocho (18) ausencias, justificadas o injustificadas, requerirán una revisión por parte del Comité de Revisión de Asistencia para determinar el cumplimiento satisfactorio de los requisitos del curso y pueden resultar en la negación del crédito del curso cuando el número de ausencias en un curso específico exceda 18.
- Un(a) estudiante que llegue tarde o esté ausente, sin permiso, a cualquier clase estará sujeto(a) a las reglas de acuerdo a la Póliza del Código de Conducta Estudiantil (Código de Archivo 5131).

- La Póliza de Asistencia, Ausencias y Excusas (Código de Archivo 5113) y sus reglamentos correspondientes pueden verse en su totalidad en las oficinas administrativas de la Junta o en nuestro sitio web: www.passaicschools.org
- **Código de Conducta Estudiantil**
 - Los estudiantes que demuestren problemas académicos o de comportamiento crónico pueden ser referidos al equipo de Servicios de Intervención y Referencias (I&RS, por sus siglas en inglés) para una evaluación y para determinar la necesidad de otros servicios.
 - Los estudiantes aceptan tratarse con cortesía, respetarse mutuamente y no cometer actos de acoso, intimidación o maltrato.
 - La Póliza del Código de Conducta Estudiantil (Código de Archivo 5131) y la Póliza de Acoso, Intimidación y Maltrato (Código de Archivo 5131.1) y todas las regulaciones correspondientes se pueden ver en su totalidad en las oficinas Administrativas de la Junta o en nuestro sitio web: www.passaicschools.org.
- **Tecnología y Uso Aceptable**
 - El uso de Internet y tecnología proporcionada por el distrito a los estudiantes es un privilegio. Cualquier violación de la póliza de la junta puede resultar en la pérdida del acceso proporcionado por el distrito a la tecnología.
 - Los estudiantes que exhiban uso indebido crónico de la tecnología pueden ser referidos al equipo de Sistema de Apoyos de Múltiples Niveles (MTSS) para una evaluación y para determinar la necesidad de otros servicios.
 - La Póliza de Tecnología y Uso Aceptable (Código de Archivo 6142.10) y sus reglamentos correspondientes pueden verse en su totalidad en las oficinas administrativas de la Junta o en nuestro sitio web: www.passaicschools.org
- **Uniformes Escolares**
 - Los estudiantes aceptan usar un uniforme escolar.
 - La descripción del uniforme escolar de cada academia se proporcionará a todas las familias en agosto.
 - La Póliza de Uniformes Escolares (Código de Archivo 5132) y sus reglamentos correspondientes se pueden ver en su totalidad en las oficinas administrativas de la Junta o en nuestro sitio web: www.passaicschools.org.
- **Programas bilingües, inglés como segundo idioma (ESL) Educación Especial y Planes 504**
 - Los estudiantes identificados como estudiantes de inglés como segundo idioma (ELLs, por sus siglas en inglés) en la Academia de Passaic de Dotados y Talentosos podran ser registrados en un programa bilingüe de tiempo completo en grados 2 y 3. Los estudiantes en grados 4 a 8 serán registrados en un programa intensivo de inglés como segundo idioma (ESL, por sus siglas en inglés), de acuerdo al Código N.J.A.C 6A:15-1.5(a)2.
 - Es posible que la Academia para Dotados y Talentosos no ofrezcan la gama completa de servicios de educación especial disponibles en otros programas en todo el distrito.

Por lo tanto, los planes de educación individualizados (IEP, por sus siglas en inglés) y los Planes 504 podrán requerir revisión, de acuerdo con la ley, para determinar si las revisiones de dichos planes son necesarias y/o apropiadas. Si tiene preguntas específicas, por favor comuníquese con el administrador del caso de su hijo(a) o con la División de Educación Especial.

- La Póliza de Educación Especial (Código de Archivo 6171.4) y de Estudiantes con Discapacidades, en conformidad con la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 (Código de Archivo 6171.6) y de los Programas Bilingües y de Inglés como Segundo Idioma, ESL (Código de Archive: 6142R) pueden verse en su totalidad en las oficinas administrativas de la Junta o en nuestro sitio web: www.passaicsschools.org.

He leído las declaraciones anteriores. Entiendo que la violación de las pólizas y regulaciones anteriores tienen medidas disciplinarias específicas, que incluyen el requerimiento de reuniones de padres / tutores. Entiendo que la violación de las anteriores pólizas de la Junta de Educación puede resultar en la expulsión de la academia.

Firma: _____